DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19969
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER25696-2023ER26041

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de diciembre de 2023	**HORA:**	11:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 22A 46 12	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**	X1: 102.283,421 105.896,288				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ortezal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 M2				
UPZ:	107- Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20				
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	20	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0073XANX	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
AREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR- 50792				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Ortezal de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización

de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

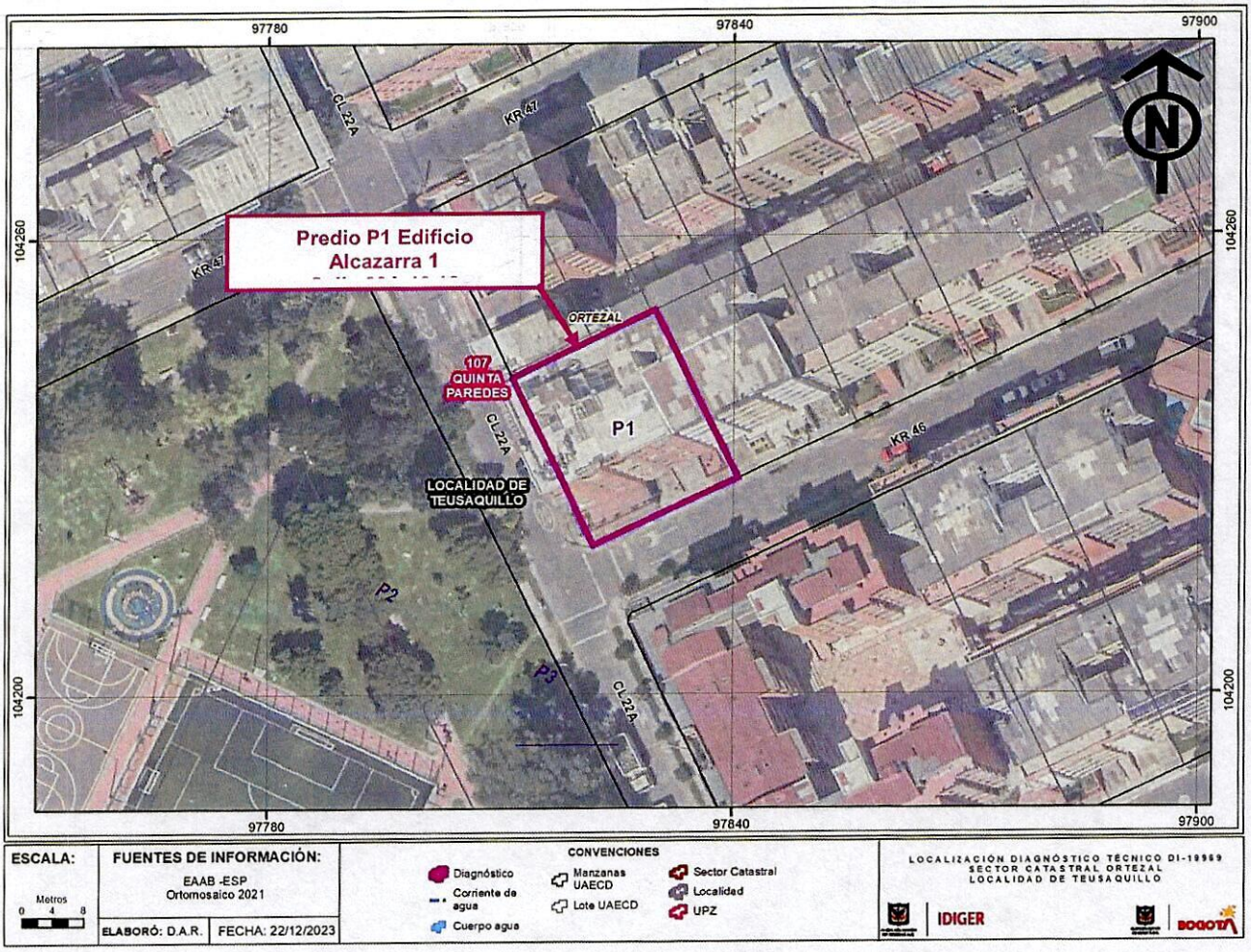


Imagen 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2023ER25696 y 2023ER26041, personal del IDIGER el día 07 de diciembre de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Ortezal de la localidad de Teusaquillo, encontrando una zona de terreno de pendiente baja, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 7 niveles construidas con sistemas aporticados y duales, placas de contrapiso de concreto reforzado (Ver fotografía 1 y 2).

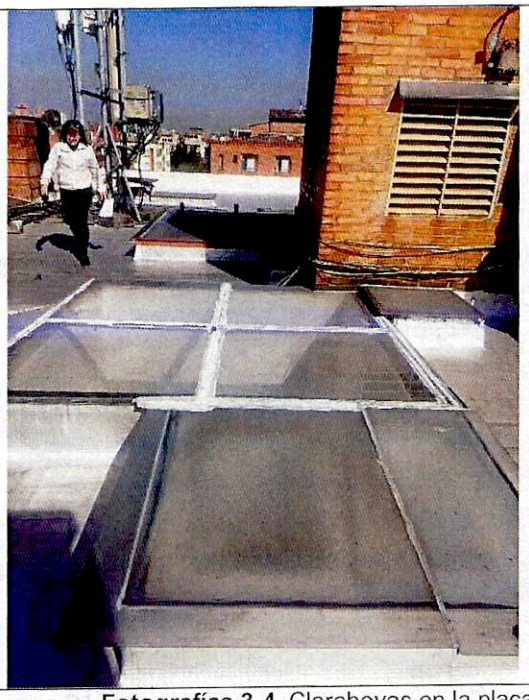
En el predio **P1** ubicado en la Calle 22A 46 12 Edificio Alcazarra 1, en el sector catastral Ortezal de la localidad de Teusaquillo, se emplaza una edificación de 7 niveles con 18 apartamentos y 2 sótanos, de uso residencial, construido hace más de 25 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, placas de entrepiso y cubierta de concreto reforzado, (Ver fotografías 1 y 2).

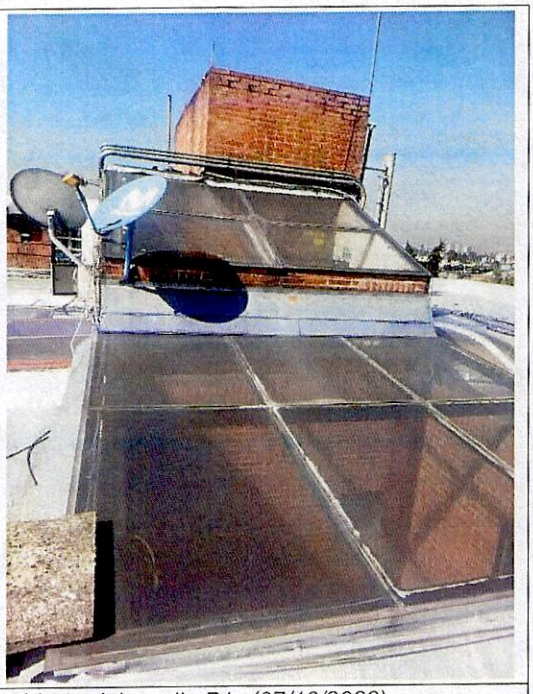
La inspección en el predio P1 se realiza en compañía de la Señora Blanca Isabel Roa administradora y peticionaria, al realizar la verificación técnica en el predio P1 se observa en la cubierta del predio un sistema de claraboyas en vidrio y policarbonato sobre los apartamentos 601, 602, 603 y 604 del último piso los cuales son dúplex y en áreas comunes, se evidencia pandeos en la estructura metálica de las claraboyas que se encuentran sobre los apartamentos 601 y 603, en estas dos estructuras se observan que elementos de madera y vidrio cuelgan de los perfiles metálicos de la estructura de las claraboyas, (Ver Fotografías 3 a 8) a su vez según lo expresa la señora Blanca Roa en las áreas de las claraboyas se presentan filtraciones de agua.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 - 2. Vista general predio P1 Edificio Alcazarra 1 *(07/12/2023)*

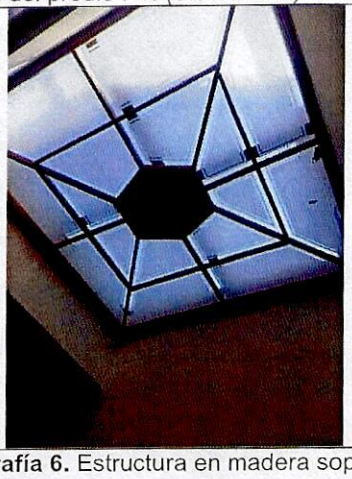




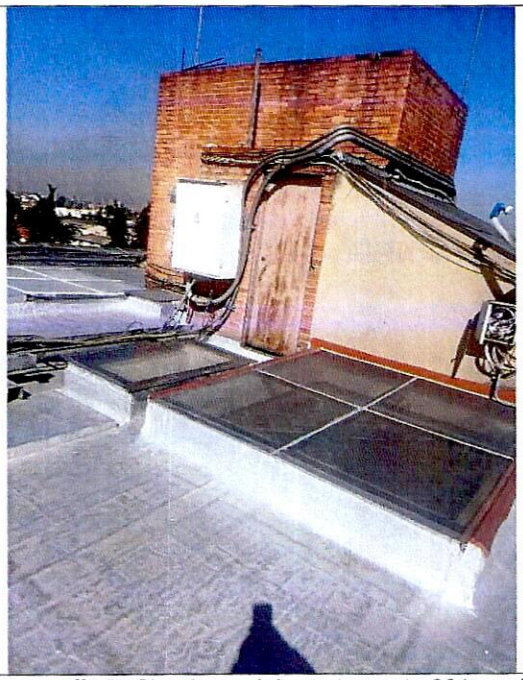
Fotografías 3-4. Claraboyas en la placa de cubierta del predio P1. *(07/12/2023)*



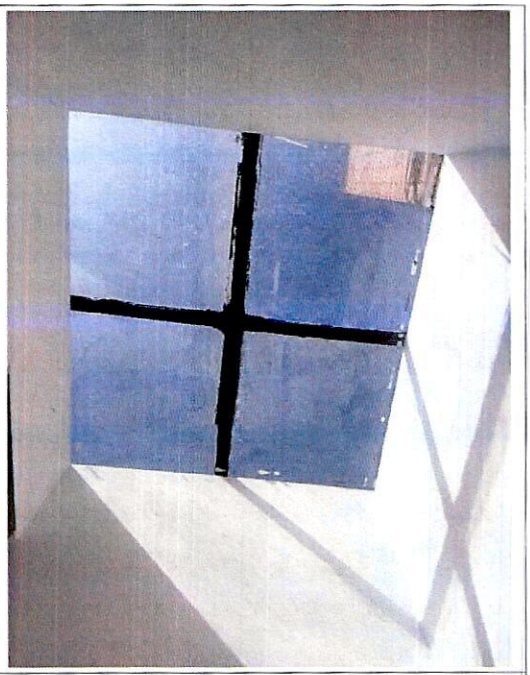
Fotografía 5. Claraboya del apartamento 603 predio P1 *(07/12/2023)*



Fotografía 6. Estructura en madera soportada en la estructura de la claraboya del apartamento 603 *(07/12/2023)*



Fotografía 7. Claraboya del apartamento 601 predio P1 *(07/12/2023)*



Fotografía 8. Claraboya apartamento 602 predio P1 (*07/12/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Los pandeos en las estructuras metálicas de las claraboyas en las cubiertas de los apartamentos 601 y 603 posiblemente se presentan posiblemente por las cargas que se le están generando al fijar en la estructura de la claraboya elementos de madera y vidrio decorativos del interior de los mismos apartamentos y a su vez las grandes luces entre apoyos de los perfiles de la estructura de las claraboyas pueden favorecer el pandeo al igual que la vetustez de los elementos que conforman las claraboyas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Calle 22A 46 12	Edificación	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento y/o reforzamiento de las estructuras de soporte y elementos que conforman las claraboyas de la cubierta del predio P1 especialmente de los apartamentos 601 y 603 de la edificación Alcazarra 1 en el predio P1, en el Sector Catastral Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, es posible el aumento de afectaciones identificadas en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio P1 (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Ortezal de la Localidad de Teusaquillo. La inspección se realiza el día 07 de diciembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación ubicada en la Calle 22A 46 12 Sector Catastral Ortezal de la Localidad de Teusaquillo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio P1 ubicado en la Calle 22A 46 12 en el Sector Catastral Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

- La estabilidad estructural de las claraboyas en la placa de cubierta de la edificación del predio P1 no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio ubicado en la Calle 22A 46 12, del sector catastral Ortezal localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento y reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, como los elementos que componen las claraboyas, perfiles, vidrios y policarbonato, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático